



NOTARIA PRIMERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

REFORMA DE ESTATUTOS // Escritura número mil: sete--
 QUE SE REALIZA EN LA // cientos diecisiete (1717).
 COMPAÑIA: "INCUBADO- // En la ciudad de Quito, capi
 RA NACIONAL COMPAÑIA // tal de la República del Ecua
 ANONIMA INCA" // dor, hoy, día jueves, vein
 CUANTIA INDETERMINADA // tisiete de noviembre de mil
 DÍ 3 copias. // novecientos ochenta; ante
 // mí, doctor Jorge Machado Ce
 // vallos, Notario Primero de
 este cantón, comparecen los señores WILLEM GERRITSEN ,
 de nacionalidad holandesa; y LUIS BAKKERGUERRA , de na-
 cionalidad venezolana, ambos a nombre y representación de
 la Compañía "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA",
 en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, debida-
 mente autorizados por la Junta General Ordinaria de Accio-
 nistas, de la Compañía como lo acreditan los nombramien-
 tos y copia del acta de la sesión que se agregan. - Ambos
 comparecientes son domiciliados en esta ciudad, casados,
 mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a -
 quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por mí,
 el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura -
 que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de -
 acuerdo a la minuta que me entregan , cuyo tenor es el si-
 guiente: - "S E Ñ O R E N O T A R I O: - En su Regis-

sertar una de Reforma de Estatutos de "INCUBADORA NACIONAL

COMPANIA ANONIMA INCA" , cuyo tenor es el siguiente: - -

C O M P A R E C I E N T E S: A la celebración de la pre-

sente escritura comparecen los señores Willem Gerritsen,

de nacionalidad holandesa, de estado civil casado ; y -

Luis Bakker Guerra, de nacionalidad venezolana, de esta-

do civil casado, en sus calidades de Presidente y Gerente

General de INCUBADORA NACIONAL COMPANIA ANONIMA INCA ,

debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria de

Accionistas reunida el treinta y uno (31) de marzo de

mil novecientos ochenta (1980), cuya copia del acta se

anexa como documento habilitante. - A N T E C E D E N -

T E S: El dieciocho (18) de noviembre de mil novecien-

tos sesenta y tres (1963), ante el Notario doctor Cris-

tóbal Salgado, se constituyó INCUBADORA NACIONAL COMPA--

NIA ANONIMA INCA , con un capital de un millón doscien--

tos mil sucres (S/. 1'200.000,00) ; posteriormente ,

mediante escritura celebrada el once (11) de agosto de

mil novecientos sesenta y nueve (1969), ante el Nota--

rio doctor Manuel Vintimilla Ortega, se elevó el capital

social de la Compañía, en la suma de un millón doscientos

mil sucres (S/. 1'200.000,00), en la que se reformaron

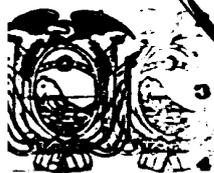
los Estatutos. Asimismo, mediante escritura celebrada el

treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos setenta

y cuatro (1974), ante el Notario doctor Wladimiro Vi--

llalba , se elevó el capital social de la Compañía en la -

suma de dos millones cuatrocientos mil sucres - - - - -

NOTARIA
PRIMERA

1 go , mediante escritura celebrada ante el Notario doctor -
2 Wladimiro Villalba , el veinticinco (25) de agosto de
3 mil novecientos setenta y siete (1977) , se reformaron
4 y codificaron los Estatutos de la Compañía. Seguidamente,
5 mediante escrituras celebradas el nueve (9) de noviem-
6 bre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y el --
7 seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta (1980)
8 ante el Notario doctor Jorge Machado , se efectuó el aumen-
9 to de capital y rectificación respectivamente, del capi--
10 tal social de la Compañía en la suma de siete millones -
11 doscientos mil sucres (S/. 7'200.000,00). Las escritu-
12 ras mencionadas se hallan debidamente aprobadas , publica-
13 das e inscritas en el Registro Mercantil. Finalmente, en
14 Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de -
15 treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos ochen--
16 ta (1980), se aprobaron las reformas a los Estatutos
17 de la Compañía, en los términos constantes en las cláusu-
18 las de esta escritura. - C L A U S U L A S : P R I M E -
19 R A: Con los antecedentes expuestos y de conformidad con
20 el Acta de Junta General de Accionistas referida, se pro-
21 cede a modificar los Estatutos de la Compañía en sus ar--
22 tículos treinta y dos (32.) , treinta y cuatro (34) ,
23 treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) que en
24 adelante dirán: A r t í c u l o T r i g é s i m o -
25 S e g u n d o . - literal g) Autorizar al Presidente y Ge-
26 rente General la realización de actos y contratos cuyo --
27 monto exceda de tres millones de sucres (S/. 3'000.000).

1 teral b) Obligar a la Compañía, juntamente con el Gerente
2 General , en sumas que excedan de dos millones de sucres

3 (S/. 2'000.000,00) , hasta tres millones de sucres - -

4 (S/. 3'000.000,00) . Pasados los tres millones de sucres

5 (S/. 3'000.000,00) , se requiere autorización del Direc-

6 torio . - A r t í c u l o T r i g é s i m o S e x -

7 t o . - Literal b) Manejar los fondos de la Compañía, a--

8 brir y mantener cuentas corrientes; efectuar operaciones

9 bancarias de toda índole; vender, hipotecar, permutar,

10 - garantizar, dar, recibir, comprar, etcétera, en gene-

11 ral, efectuar cualquier operación siempre que su monto -

12 no exceda de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00).-

13 A r t í c u l o T r i g é s i m o O c t a v o . -

14 Habrá un Subgerente General, que será nombrado de común a-

15 cuerdo por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

16 Su función será la de colaborar directamente con el Geren-

17 te General y con todas las atribuciones que a aquél le com-

18 peten cuando tenga que reemplazarlo por falta o ausencia -

19 temporal, en todo lo referente a los negocios ordinarios

20 de la Compañía. El Gerente General podrá sinembargo me--

21 diante acto expreso y por escrito limitarle dichas atribu-

22 ciones en todo o en parte. El período de duración de sus

23 funciones será de un (1) año y podrá ser indefinidamen-

24 te reelegido. - Usted, señor Notario, se servirá añadir

25 las demás cláusulas de estilo. - (firmado), Doctor --

26 Carlos Páez Fuentes . - Abogado. - Matrícula seiscientos

27 cincuenta y cinco. - Quito". - (HASTA AQUI LA MINUTA -

1 da elevada a escritura pública con todo el valor legal). -

2 Para la celebración de esta escritura se observaron los --

3 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los --

4 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman

5 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - -

6 (firmado), Willen Gerritsen. - Cédula de Identidad nú-

7 mero: diecisiete - cero cuatrocientos cuarenta y seis mil

8 seiscientos cincuenta . - Cédula Tributaria número: mil -

9 quinientos sesenta y tres. - (firmado), Luis Bakker G..

10 Cédula de Identidad número: diecisiete cero doscientos cin-

11 cuenta y cinco mil sesenta y ocho. - El Notario, (firma-

12 do), Jorge Machado C.". - - - - "INCA. Incubadora Nacio-

13 nal C. A. - Quito, veintiocho de marzo de mil novecientos

14 setenta y ocho . - Señor Willem Gerritson. - Ciudad. - Es-

15 timado señor Gerritson: Me cumple comunicarle que por Reso-

16 lución de la Junta General de Accionistas celebrada el vein-

17 tisisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, usted

18 ha sido elegido para que desempeñe el cargo de Presidente,

19 por el período de mil novecientos setenta y ocho - mil no-

20 vecientos ochenta y uno. - Al felicitarle por esta designa-

21 ción , fomulo votos por el éxito de la funciones a usted en-

22 comendadas. - De ud. muy atentamente, (firmado), Luis

23 J. Bakker Jr. Gerente General. - El Secretario que certifi-

24 ca: (firmado), Luis Jarrín B.. - Quito, veintiocho -

25 de marzo de mil novecientos setenta y ocho. - Señor Luis -

26 J. Bakker, Jr.. - Ciudad. - Estimado señor Bakker: Con

27 relación al nombramiento de PRESIDENTE manifiesto que acep-



NOTARIA
PRIMERA

1 tamente, (firmado), Willem Gerritsen, Presidente. -

2 Señorita Registradora Mercantil: Para efectos de inscrip-

3 ción del presente nombramiento pongo en su conocimiento -

4 los siguientes datos: Lugar de constitución de la Compa-

5 ñía : Quito, Fecha: noviembre dieciocho de mil novecien-

6 tos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Sal-

7 gado, legalmente inscrita el veintisiete del mismo mes y

8 año. - Con esta fecha queda inscrito el presente documen-

9 to bajo el número mil ciento cuarenta y dos del Registro -

10 de Nombramientos, Tomo ciento nueve . - Quito, a veinti-

11 siete de abril de mil novecientos setenta y ocho . - Regis-

12 tro Mercantil , (firmado), Piedad O. Gálvez, La Regis-

13 tradora. - (Sigue un sello)". - - - - Es fiel compulsa

14 del nombramiento que antecede, que obra como documento -

15 habilitante de una escritura otorgada ante mí, el nueve -

16 de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y, en -

17 fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito, -

18 a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. -

19 El Notario, (firmado), Jorge Machado C.. - Doctor Jor-

20 ge Machado Cevallos, Notario - Abogado. - (Sigue un se-

21 llo)". - - - - "INCA. - Incubadora Nacional C. A.. -

22 Quito, veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y

23 ocho. - Señor Luis J. Bakker , Jr., Ciudad. - Estimado

24 señor Bakker: Me cumple comunicarle que por Resolución -

25 de la Junta General de Accionistas celebrada el veintisie-

26 te de marzo de mil novecientos setenta y ocho, usted ha si-

27 do elegido para desempeñar el cargo de Gerente General, -

por el período de mil novecientos setenta y ocho - mil no

NOTARIA
PRIMERA

vecientos ochenta y uno. - Al felicitarle por esta designación, formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendables. - De Ud., atentamente, (firmado), Willem Gerritson, Presidente. - El Secretario que certifica: (firmado), Luis Jarrín B., Quito, veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. - Señor Willem Gerritsen, Ciudad. - Estimado señor Gerritsen: Con relación al nombramiento de Gerente General manifiesto que acepto dicha designación por el período antes indicado. - Atentamente, (firmado), Luis J. Bakker, Jr., Gerente General. - Señorita Registradora Mercantil: Para efectos de inscripción del presente nombramiento, pongo en su conocimiento los siguientes datos: Lugar de constitución de la Compañía: Quito, Fecha: noviembre dieciocho de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, legalmente inscrita el veintisiete del mismo mes y año. - Así mismo, de conformidad con los estatutos de la Compañía, el Gerente General, es el Representante Legal de la misma. - Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número mil ciento cuarenta, del Registro de Nombramientos, Tomo ciento nueve, - Quito, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. - Registro Mercantil, (firmado), Piedad O. Gálvez, La Registradora. - (Sigue un sello). - Es fiel compulsada del nombramiento que antecede, que obra como documento habilitante de una escritura otorgada ante mí; el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y,

1 a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. -

2 El Notario, (firmado), Jorge Machado C.. - Doctor Jorge

3 ge Machado Cevallos - Notario Abogado. - (Sigue un se--

4 llo)". - - - - - "INCA INCUBADORA NACIONAL C. A. INCUBA-

5 DORA NACIONAL C. A. INCA. - Acta de la Junta General de

6 Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo de mil no-

7 vecientos ochenta. - En la ciudad de Quito, a los trein-

8 ta y un días del mes de marzo de mil novecientos ochenta,

9 se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía -

10 Incubadora Nacional C. A. INCA, previamente convocada -

11 al efecto por el Presidente, según aviso publicado en el

12 Diario El Tiempo de esta ciudad, el dieciocho de marzo -

13 de mil novecientos ochenta. Siendo las tres de la tarde ,

14 el señor Presidente declara abierto el acto y ordena dar -

15 lectura a la lista de accionistas concurrentes, resultan-

16 do que asisten: señor Willem Gerritsen con doscientos die-

17 ciséis acciones ; señor Luis Bakker Guerra con ciento no-

18 venta y tres acciones; señor Doctor Jaime Vergara Jarami-

19 llo con dieciséis acciones; y señor Luis Jarrín Baquero,

20 con dos acciones, todos los cuales representan en conjun-

21 to cuatrocientas veintisiete acciones , o sea un capital -

22 de cuatro millones doscientos setenta mil sucres . Espe--

23 cialmente convocado concurre el Comisario, señor Jorge -

24 Coronel Fabara. Comprobado el quorum legal, el Presiden-

25 te declara formalmente constituida la Junta Ordinaria . Ac-

26 túa como Secretario el señor Luis Jarrín Baquero. Por in-

27 dicación de la Presidencia , el Secretario procede a la -

NOTARIA
PRIMERA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías , y el Artículo dieciséis de los Estatutos de la Compañía , - convócase a los señores Accionistas de Incubadora Nacional C. A. (INCA) a la Junta General Ordinaria , que se celebrará el día lunes treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta a las tres de la tarde en el local social situado en la Avenida Colón número mil cuatrocientos ochenta segundo piso, Los asuntos a tratarse serán : 1) Examen y aprobación de los informes de los Administradores , y del Comisario; del Balance y Cuentas del ejercicio, 2) Distribución de los beneficios sociales; 3) Nombramientos de Directores, 4) Reformas de los Estatutos. Todos los documentos que serán conocidos en la Junta General , se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social de la Compañía . Convócase en forma especial al Comisario , señor Jorge Coronel Fabara. Se recomienda puntual asistencia. - Quito, dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta. Willem Gerritsen Presidente". - A continuación el Presidente procede a la lectura de la Memoria Anual . Luego se procede a la lectura del informe de los comisarios y del balance y cuentas del ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve. - Terminada dicha lectura , el Presidente aclara algunos puntos. 1. - La Junta General, después de haber examinado los informes del Presidente , del Gerente General y del Comisario, a prueba el Balance y las cuentas del ejercicio de mil novecientos setenta y nueve en todas sus partes, así como la

1 tomada por unanimidad de votos. - 2.- La Junta General
2 aprueba la distribución de beneficios en la forma propues-
3 ta por el Presidente, así: Para el pago de gratificacio-
4 nes a Ejecutivos dos millones ochocientos diecisiete mil -
5 trescientos tres sucres noventa y tres centavos ; para --
6 Reserva Legal setecientos noventa y ocho mil cientos cuaren-
7 ta y tres sucres noventa y ocho centavos; para Impuesto a
8 la Renta un millón ciento ochenta y nueve mil ochocientos
9 dieciséis mil sucres noventa y un centavos; y, para utili-
10 dades no Distribuidas tres millones ciento setenta y seis
11 mil ciento setenta y cinco sucres, total siete millones -
12 novecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve
13 sucres ochenta y dos centavos. - 3.- El señor Presiden--
14 te indica que como consta de la convocatoria , y por estar
15 incompleta la nómina de Directores, se debe proceder a la
16 elcción del cuadro completo para el período de mil nove--
17 cientos ochenta a mil novecientos ochenta y uno. Realiza-
18 das las elecciones , se designa a las siguientes personas
19 por unanimidad: Directores Principales: doctor Jaime Ver-
20 gara Jaramillo, señor Benigno Sotomayor Cantos, señor -
21 Gonzalo Toro Terán; Directores Suplentes: señor René Su-
22 bía, señor Fernando Sáenz, señor Carlos Larrea. - 4. -
23 El siguiente punto del orden del día corresponde a la Re--
24 forma de los estatutos de la Compañía. El Presidente da a
25 conocer que mediante escritura pública de veinticinco de a-
26 gosto de mil novecientos setenta y siete, se codificaron
27 y reforzaron los estatutos de Incubadora Nacional C. A. -

NOTARIA
PRIMERA

terminadas disposiciones para facilitar la marcha económica y financiera de la misma, de tal manera que pongo a --
consideración de los señores accionistas y elevo a moción para que se reformen concretamente : el artículo trigésimo segundo, literal g) que trata de las atribuciones del Directorio , el mismo que diría de hoy en adelante: - "g) Autorizar al Presidente y Gerente General la realización de actos y contratos cuyo monto excede de tres millones de sucres". - También es necesario reformar el artículo -- trigésimo cuarto que trata de las facultades del Presidente en la parte pertinente al literal b) el mismo que diría: "b) Obligar a la Compañía , juntamente con el Gerente General , en sumas que excedan de dos millones de sucres, hasta tres millones de sucres. Pasados los tres millones de sucres, se requiere autorización del Directorio". En concordancia con las reformas anteriores , se mociona modificar además el artículo trigésimo sexto que trata de las atribuciones del Gerente General en la parte pertinente al literal b) que diría lo siguiente: -2"b) Manejar los fondos de la Compañía , abrir y mantener cuentas corrientes ; efectuar operaciones bancarias de toda índole ; vender , hipotecar , permutar , garantizar , dar , recibir , comprar , etcétera , en general , efectuar cualquier operación siempre que su monto no exceda de dos millones de sucres". - Finalmente, es necesario reformar el artículo -- trigésimo octavo que trata del Subgerente General, artículo en que diría lo siguiente : "Habrá un Subgerente Ge-

1 y Gerente General de la Compañía. - Su función será la -
2 de colaborar directamente con el Gerente General y con to-
3 das las atribuciones que a aquél lo competen cuando tem-
4 que reemplazarlo por falta o ausencia temporal , en todo -
5 lo referente a los negocios ordinarios de la Compañía . El
6 Gerente General podrá sin embargo mediante acto expreso y -
7 por escrito limitarle dichas atribuciones en todo o en par-
8 te . El período de duración de sus funciones será de un a-
9 ño y podrá ser indefinidamente reelegido". - Puestas estas
10 mociones a consideración de los accionistas , luego de va-
11 rias deliberaciones, aceptan por unanimidad la reforma a
12 estos Estatutos en los términos en que se hallan redacta-
13 dos, autorizando expresamente al Gerente General y Presi-
14 dente para que lleven a cabo los trámites tendientes a su
15 legalización". - No habiendo otro asunto que tratar, el
16 señor Presidente concede un momento de receso para la redac-
17 ción del acta. - Reinstalada la sesión, el Secretario da
18 lectura , la misma que es aprobada por unanimidad y la Pre-
19 sidencia levanta la sesión a las cinco y treinta de la tar-
20 de. - (firmado), Willem Gerritsen O., Presidente. -)
21 (firmado), Luis Jarrín Baquero , Secretario". -) -)
22
23
24
25
26
27



NOTARIA PRIMERA

1 COPIA, sellada y firmada, en Quito, a veintisiete de -
2 noviembre de mil novecientos ochenta. -

hp.

Al notario



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

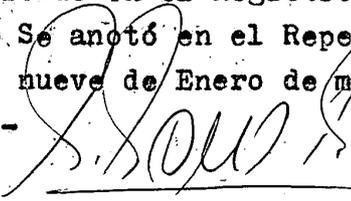
7 RAZON: Mediante Resolución número 9937, de fecha ocho de Enero
8 de mil novecientos ochenta y uno, suscrita por la Superintenden-
9 cia de compañías, se aprueba la escritura pública de Reforma de
10 Estatutos de la compañía "Incubadora Nacional Compañía Anónima -
11 INCA", cuyo testimonio antecede; y, dando cumplimiento a lo dis-
12 puesto en los artículos segundo y tercero de dicha Resolución, -
13 senté razón de este particular al margen de las matrices de las
14 escrituras públicas de: Reforma de Estatutos, otorgada ante mí
15 el veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta; y, de -
16 Constitución, otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado
17 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el dieciocho -
18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.-----
19 Quito, a doce de Enero de mil novecientos ochenta y uno. -

Al notario



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil noventa y siete, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de ocho de Enero de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 104 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 255 de 19 de Diciembre de 1963, a Fs. 637 del Registro Mercantil, tomo 94.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "INCUBADORA NACIONAL COMPAÑIA ANONIMA INCA", otorgada el 27 de Noviembre de 1980, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, - publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1674.- Quito, a veinté y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

